TERCER JDO. CIVIL 17 AGO 2010

EN LO PRINCIPAL: Demanda Ejecutiva y se despache mandamiento de ejecución y embargo; EN EL PRIMER OTROSÍ: se traiga a la vista expediente; EN EL SEGUNDO OTROSÍ: señala bienes para la traba del embargo; EN EL TERCER OTROSÍ Personería; EN EL CUARTO OTROSÍ: Se tenga presente.-

S. J. L. (3°) Viña del Mar.-

JOSÉ SANTANDER ROBLES, abogado, en representación convencional, según se acreditará, de COOPERATIVA AGRICOLA PISQUERA ELQUI LTDA., sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio en Estado 359, Piso 13º, Santiago, en los autos caratulados "COOPERATIVA AGRÍCOLA PISQUERA ELQUI LTDA CON CLUB EUROPA S.A". rol 2591-2010 a US. respetuosamente digo:

Mi representada, COOPERATIVA AGRICOLA PISQUERA ELQUI LTDA., es dueña de las siguientes facturas, todas ellas emitidas a CLUB EUROPA SOCIEDAD ANONIMA, empresa del giro de su denominación, representada por PABLO ARAYA GOUBET, ignoro profesión u oficio, todos domiciliados en VICUÑA MACKENA Nº 1106, VIÑA DEL MAR.

- **1.** Factura N° 2389176, de fecha 26 DE JUNIO DE 2009, emitida. a CLUB EUROPA SOCIEDAD ANONIMA, por la suma total de \$770.405.-
- 2.- Factura Nº 2383290, de fecha 09 DE JUNIO DE 2009, emitida a CLUB EUROPA SOCIEDAD ANONIMA, por la suma total de \$1.184.806.-

Es del caso que notificados judicialmente de las facturas, de conformidad a la Ley 19.983.- art. 5º letra d), se ha preparado la vía ejecutiva, constituyendo dichas facturas, titulo ejecutivo, cuya obligación que en ellas consta es liquida, actualmente exigible y la acción que de ellas emana no se encuentra prescrita.

PO R TANTO, en merito de lo expuesto y de lo preceptuado en la Ley 19.983 y artículo 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, RUEGO A US. Tener por entablada demanda ejecutiva y disponer se despache mandamiento de ejecución y embargo en contra de CLUB EUROPA SOCIEDAD ANONIMA, representada por don PABLO ARAYA GOUBET, ya individualizado, con el objeto que paguen el importe de las facturas, por la suma total de \$1.955.211.- mas intereses, reajustes y costas hasta hacer entero y cumplido pago de la obligación demandada.

TERCER JDO. CIVIL 17 AGO 2010

PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S. disponer sentaga a a vista expediente caratulado caratulados "COOPERATIVA AGRÍCOLA PISQUERA EL QUI LTDA CON CLUB EUROPA S.A". rol 2591-2010, en el cual se encuentran acompañadas las siguientes facturas:

- 1.- factura N° 2389176, por la suma de \$ \$770.405.-
- 2.- factura N° 2383290, por la suma de \$ \$1.184.806.-

<u>SEGUNDO OTROSÍ</u>: Vengo en señalar para la traba de embargo, todos los dineros que a cualquier titulo se encuentren depositados en la cuenta corriente de propiedad de la sociedad demandada Nº 26-591718, del Banco Corpbanca, sucursal, Viña del Mar.

TERCER OTROSÍ: Sírvase Us. tener presente que mi personería para representar a COOPERATIVA AGRICOLA PISQUERA ELQUI LTDA.., consta en la escritura pública de fecha 19 de Abril de 2007, otorgada ante don Raúl Iván Perry Perfaur , Notario Público de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, la cual se encuentra acompañada en el expediente solicitado traer a la vista.

CUARTO OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patente 417.900-5 de la I. Municipalidad de Santiago, patrocino esta demanda y actuaré personalmente en esta causa y asumo el poder.